

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210046200
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN
EXTINTIVA
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA PEREIRA CASTAÑEDA
DEMANDADO: REFINANCIA S.A.S.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las obligaciones que se reclaman extintas por prescripción, obligaciones Nro. 4546000005221310 (\$1.740.074,63), 4605005972 (\$3.212.609,69), 5406960002018236 (\$1.625.552,64), sumadas ascienden a **\$6.578.431,00 MCTE.**, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G.P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de esta al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f67ec0989d64dada5ed2ff9c45c6a05529a3adc4c9e0b2ac68ab00ce3e23b00

Documento generado en 10/05/2021 11:15:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>